



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1218-2018 de Alcaldía, Informe N.º 278-PP-MDSS-2018, sobre Resolución Autoritativa para conciliación administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución Autoritativa, se entiende como aquel acto administrativo expedido por el Titular de la Entidad, mediante el cual, se autoriza expresamente al Procurador Público, a llegar a un acuerdo, ante la instancia correspondiente;

Que, es así que el Artículo 29º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, es necesario señalar que el Decreto Legislativo N.º 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, fue derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1326, publicado el 06 enero 2017, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento. Asimismo el Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo primero de las Disposiciones Complementarias Finales establece; “El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento,” sin embargo a la fecha no se ha publicado el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, por tanto dicho decreto a la fecha no ha entrado en vigencia, por lo que corresponde ser análisis al presente caso por el Decreto Legislativo N° 1068, para los fines pertinentes solicitado por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de no causar la contravención a las disposiciones sobre las funciones de los Procuradores Públicos;

Que, en tal sentido el Artículo 22º numeral 22.1) del Decreto Legislativo N.º 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, asimismo el Artículo 23º de la mencionada norma legal preceptúa que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, el Artículo 36º del Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, señala que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado;

Que, por tanto conforme se tiene de la mencionada norma legal se establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2018-A-MDSS-SG

Página 1



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público en donde precise los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe N.º 278-PP-MDSS-2018, de fecha 13 de abril de 2018, El Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa que la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha ejecutado la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la APV FEDETRACC, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", obra que fue concluida en fecha 31 de agosto de 2014, con presupuesto asignado de S/ 2'530,571.56, sin embargo, el Consorcio de Vías Cusco, quienes estuvieron a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento de la ciudad de Cusco", obra que le fue adjudicada por el Proyecto Especial Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, realizó la construcción de un puente a la altura de la APV FEDETRACC, habiéndose utilizado maquinaria de alto tonelaje y para su acceso a dicha zona, utilizó la vía ubicada en la APV FEDETRACC, la misma que había sido concluida recientemente, ocasionando fisuras, deterioro que asciende a la suma de S/ 56,323.52 soles. En ese sentido la Procuraduría Pública solicita resolución autoritativa para conciliar con los representantes legales del Consorcio Vías de Cusco y del Proyecto Especial Plan COPESCO, con la finalidad de que cumplan con resarcir los daños ocasionados en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Abog. Jorge Barrionuevo Orosco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que pueda asistir a la audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación Extra Judicial "San Mateo", con los representantes legales del Consorcio Vías de Cusco y del Proyecto Especial Plan COPESCO, siendo materia de conciliación el resarcimiento del daño ocasionado, debiendo pagar de manera solidaria la suma de S/ 56,323.52 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1068, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, el Procurador informe al Alcalde las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Procurador, así como los abogados a quienes esté delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por la decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE